



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 040 – 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS.

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

CONTRATISTA: INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS .

NIT: 900053094-4

REPRESENTANTE LEGAL: HUGO FERNANDO VASQUEZ ARTUNDUAGA
C.C. 7.708.415 DE NEIVA

DIRECCION: Carrera 5 A Bis No. 24 – 06 Apto 102; TEL. 8654242.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Compra e Instalación de baterías para las ups de los equipos de sistemas de la lotería del Huila y Upgrade sql server standar 2016 to 2017 incluido la instalación y migración de las bases de datos Cloud. De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas, las cuales corresponden a la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral de la presente orden:

ITEMS	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR
1	BATERIA VT 12-18 MARCA NETION	8	\$ 138.000	\$ 1.104.000.00
2	BATERIA VT 12-35 MARCA NETION	6	\$ 225.000	\$ 1.350.000.00
3	UPGRADE SQL SERVER STANDAR 2016 TO 2017 INCLUIDO LA INSTALACION Y MIGRACION DE LAS BASES DE DATOS CLOUD.	2	\$2.286.109	\$ 4.572.218.00
			SUBTOTAL EXCENTO	\$ 4.575.218.00
			SUBTOTAL GRABADO	\$2.454.000.00
			IVA (19%)	\$ 466.260.00
			TOTAL	\$ 7.492.478.00

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de compra, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de compra es de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 7.492.478.00) M/CTE. Incluido IVA.** El presente valor será cancelado, previa certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto total de la Presente Orden de



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 040 – 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS.

compra, expedida por el supervisor, presentación de la factura, y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral.

CLAUSULA TERCERA -SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de Profesional universitario del área de Talento Humano -Almacén o quien haga sus veces.

CLAUSULA CUARTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de compra, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de compra.

CLAUSULA QUINTA- PLAZO: Cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA - CDP: No. CD06 -1036 del 20 de Septiembre de 2018.
Rubro: 21020225 denominado SISTEMATIZACION.

CLAUSULA SEPTIMA.- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de compra.

CLAUSULA OCTAVA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA NOVENA.- REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al “Manual de Contratación” DE LA LOTERIA DEL HUILA.



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

2

El camino
es la **EDUCACIÓN**



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE COMPRA No 040 – 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y INDUSTRIA
DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS.**

CLAUSULA DECIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de compra se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los veinte (20) días del mes de Septiembre de 2018.

**VLADIMIR CABALLERO MEDINA
GERENTE**

**INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS
R/L. HUGO FERNANDO VASQUEZ ARTUNDUAGA
CONTRATISTA**

**Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE
Asesora Jurídica Externa**


 EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO
 DE APUESTAS PERMANENTES DEL
 DEPARTAMENTO DEL HUILA
 NIT. 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2.018
Sistematización
 Rubro: 21020225
 No.: PPO6-1025
 RESERVA No. 20-09-2018
 Fecha: 20-09-2018
 Firma Responsable: 

